



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**REFRENDO PUESTO SEMIFEJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

04-diciembre-2017

CLAVE: SEM002743  
FOLIO TRAMITE 76.652

NOMBRE: CARDENAS RICO HECTOR OMAR  
UBICACIÓN: JACARANDAS  
COLONIA: LOMA BONITA FUNDAL  
CALLE CRUCE 1: AHUEHUETES  
CALLE CRUCE 2: JACARANDAS  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 2.98  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERJOR

INTERIOR

TACOS BISTECK SUADERO CHORIZO

IMPORTE MTR: \$ 3.04 mtr.

DÍAS AMPARADOS: 28

IMPORTE: \$158.08

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	08:00:41 a	A:	03:00:41 p	VIERNES	SI	DE	08:00:41 a	A:	03:00:41 p
MARTES	SI	DE	08:00:41 a	A:	03:00:41 p	SÁBADO	SI	DE	08:00:41 a	A:	03:00:41 p
MIÉRCOLES	SI	DE	08:00:41 a	A:	03:00:41 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:41 a	A:	03:00:41 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 LD

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

AUTORIA

ACEPTO

**DR. J. A. E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN**

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**CARDENAS RICO HECTOR OMAR**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal, confiere solo el establecimiento de comercio del municipio de Tlaxcupaque.
- El permiso que se otorga es "Semifijo", puesto que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el presente.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conformidad para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales y el área que autoriza el presente.
- El permiso deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los productos que estén en gasol. F., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- El área vendida únicamente los alimentos y productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los impuestos que corresponden a la venta de los productos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no haberlo operado para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de venta de comida inferior a los 10 pesos no se transigirá.

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcoholizadas, productos de combustión y puros.
- El amontonamiento y presencia del ruido, a los ruidos pasajeros.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, en caso de ser necesario.
- Instalarse en los accesos de las viviendas y en los predios de áreas y parques públicos, frente a cuartales, estacionamientos de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una altura menor de 50 cm. de puertas de autos, buses y repuestos de bebidas alcohólicas al respecto o en botella cerrada, transando de productos que se vendan fríos y con envases cerrados.
- Instalarse en zonas no habilitadas de todo el municipio, en un predio de 100 ms. de los predios de los municipios, edificios públicos y privados y a una zona de 50 ms. de distancia del pavimento, lugares cerrados y tendidos.
- Que la exhibición de productos se realice únicamente en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma ciudadana señalada, dará causa a la anulación automática del presente permiso provisional.

*[Handwritten signature]*

095 **JOSÉ ALFREDO CHAVEZ CASILLAS**